

## INFORME CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA (CIC) N°4 DE 2025

### SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EVENTUAL CONTRAVENCIÓN DE LA LEY N° 21.389, QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS.

#### ANTECEDENTES GENERALES

En Chile, las licencias de conducir son otorgadas por las municipalidades. Los interesados en obtener una licencia deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa, entre los que se encuentra -desde el año 2022- no estar inscrito en calidad de deudor en el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".

La ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos, tiene por objeto mejorar el régimen de cumplimiento de las obligaciones de alimentos, promoviendo para ello, de acuerdo con el mensaje que le dio origen, el principio de corresponsabilidad parental, el interés superior del niño y facilitando y mejorando el sistema de pago de las pensiones de alimentos existente.

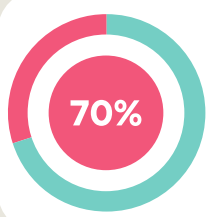
El Registro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, entró en vigencia en noviembre de 2022, y es un registro electrónico reservado cuya información es de acceso remoto, gratuito e inmediato, para cualquier persona con interés legítimo<sup>1</sup> en la consulta. Las personas inscritas en este son aquellas que tengan una deuda de tres meses consecutivos o aquellas que deban cinco meses discontinuos de pensiones de alimentos, cuando una resolución judicial así lo ordene.

#### ¿QUÉ IMPLICA LA LEY N° 21.389?



#### CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL

Desde noviembre 2022 a septiembre 2024<sup>3</sup>, ¿cuántas municipalidades otorgaron licencias de conducir a personas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos?

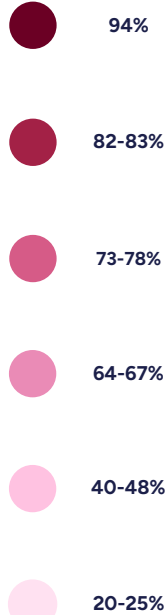


Es decir, **242** de las 345 municipalidades a nivel nacional habrían infringido la normativa.

**3.432**

Personas han recibido o renovado su licencia de conducir, a pesar de estar vigentes en el Registro<sup>4</sup> por adeudar la pensión de un total de **4.706 alimentarios**, equivalente a la suma de **\$17.473.007.109**.

#### PORCENTAJE MUNICIPALIDADES QUE INCUMPLEN EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE SU REGIÓN



**6** Seis municipalidades a nivel nacional

**+100** Otorgaron, cada una, más de 100 licencias de conducir

● Antofagasta	172	● La Serena	114
● La Granja	117	● Punta Arenas	112
● Lo Espejo	115	● Arica	111

**22 MUNICIPIOS DEL PAÍS CONCENTRAN EL 51% DE LAS LICENCIAS OTORGADAS/RENOVADAS A DEUDORES DE PENSIONES, ES DECIR 1.745**

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS DEUDORES DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Del total de licencias de conducir otorgadas o renovadas a deudores de pensión alimenticia:



**65 funcionarios municipales y 1 concejal a nivel nacional** obtuvieron/renovaron su licencia de conducir en la misma municipalidad en la que trabajan, estando en el Registro de Deudores de Pensión Alimenticia. Algunos de los funcionarios teniendo cargos de: **inspectores, profesionales o choferes de las municipalidades.**



**482 deudores son familiares de funcionarios** que trabajan en la municipalidad donde obtuvieron/renovaron su licencia de conducir a pesar de estar inscritos en el Registro de Deudores por Pensión Alimenticia.



Algunos de esos familiares, a la fecha de la renovación/otorgamiento ostentaban cargos de: **alcalde, directores y directivos, jefaturas, entre otros.**

#### NOTAS

<sup>1</sup> De acuerdo con lo indicado en el artículo 20, de la Ley N°21.389 se entenderá por Personas con interés legítimo en la consulta: el deudor de alimentos, su alimentario o el representante legal de éste, los tribunales con competencia en asuntos de familia y las personas o entidades obligadas a consultar el Registro.

<sup>2</sup> De acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la mencionada Ley, la municipalidad competente para expedir una licencia de conducir o su duplicado, deberá consultar en línea al Servicio de Registro Civil e Identificación si el solicitante se encuentra inscrito en el Registro en calidad de deudor de alimentos. En caso de aparecer con inscripción vigente en el Registro, no deberá dar curso a la solicitud.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el inciso precedente, el funcionario municipal incurrirá en responsabilidad disciplinaria, la que será sancionada con multa, a beneficio fiscal, del 10% al 50% de su remuneración. La información expuesta en este análisis corresponde a reportes proporcionados por Servicio de Registro Civil e Identificación, a saber: (a) Listado de personas que solicitaron o renovaron sus licencias de conducir en el periodo enero del 2022 a octubre del 2024, (b) consulta histórica del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos para todas aquellas personas que solicitaron o renovaron sus licencias de conducir informadas en el reporte (a), y (c) redes familiares para todas aquellas personas que solicitaron o renovaron sus licencias de conducir informadas en el reporte (a). Cabe señalar que los dos primeros reportes mencionados, fueron complementadas con la base de datos extraída desde SIAPER.

<sup>4</sup> Cabe señalar que 191 de 3.432 renovaron/obtuvieron su licencia el mismo día en que fueron inscritos en el registro de deudores o eliminados del mismo.

Las licencias de conducir profesionales: se otorgan para conducir taxis, ambulancias, transporte público y privado, transporte escolar y transporte de carga. En ese sentido, cabe señalar que el artículo 34 de la Ley N°21.389 indica que, si él o la solicitante del documento a que se refiere en el artículo 33 justificare ante el tribunal, de forma fundada, que la expedición de la licencia de conducir es indispensable para el ejercicio de la actividad o empleo que le genera ingresos, éste podrá ordenar a la autoridad correspondiente que expida la licencia de conducir. La tramitación ordinaria de renovación de la licencia de conducir por las autoridades autorizadas por ley a otorgarlos quedará supeditada al cumplimiento íntegro y oportuno de las condiciones señaladas por el juez, hasta alcanzar el pago íntegro de la deuda.

<sup>6</sup> Las licencias de conducir especiales: son necesarias para conducir vehículos policiales, de bomberos y de las Fuerzas Armadas y maquinarias automotriz.